



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/rpe

DECRETO DE ESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA Y DELEGACIONES GENÉRICAS

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 2, 3, 43, 44, 45, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986) (ROFRJEL), respectivamente, y demás disposiciones concordantes, **RESUELVO:**

PRIMERO: Dejar sin efecto la resolución de esta Alcaldía N.º 2022/1041 de 29 de marzo.

SEGUNDO: La Administración Municipal queda estructurada en siete grandes Áreas, que comprenden el ejercicio de las competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican:

- I) **ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD, TURISMO, CULTURA, FIESTAS, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y LIMPIEZA VIARIA:** Turismo, Cultura, Fiestas, Urbanismo, Infraestructuras y Limpieza Viaria.
 - Queda adscrita a este área la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- II) **ÁREA DE ECONOMÍA y HACIENDA Y DEPORTES:** Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio, Transparencia, y Deportes.
 - Quedan adscritas a este área la Empresa de Recaudación y Servicios (ERESSAN) y el Patronato Municipal de Deportes (PMD).
- III) **ÁREA DE DESARROLLO DE FOMENTO ECONÓMICO, EMPLEO, FORMACIÓN COMERCIO Y EMPRENDIMIENTO:** Fomento, Comercio, Formación y Empleo y Delegación especial de La Jara.
- IV) **ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PLAYAS:** Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad, Medio Ambiente y Playas y Oficina de la Vivienda.
- V) **ÁREA DE IGUALDAD, SALUD Y CONSUMO :** Igualdad, Salud y Consumo.
- VI) **ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS:** Personal, Agricultura y Pesca, Mercados, Participación Ciudadana, Población y Estadística y Delegación especial de La Algaida-Bonanza.
- VII) **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL:** Servicios Sociales, Juventud, Educación y Nuevas Tecnologías.
 - Quedan adscritas a este área la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales (ELICODESA) y la Empresa Municipal de Residencia de Mayores (EMUREMASA).

Las competencias relativas a comunicación y a la Oficina del V Centenario y EDUSI se asumen directamente por el Alcalde.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la presidirá y, por los siguientes Concejales:

- DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ
- DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA
- DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE
- DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA
- DON FÉLIX SABIO REDONDO
- DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ

Se reunirá en sesión ordinaria todos los JUEVES, a las NUEVE HORAS, salvo que fuere inhábil, en cuyo caso lo hará el siguiente día hábil.

CUARTO: Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que se cita, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

- **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:** DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA, que asume la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- **SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE:** DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- **TERCERA TENIENTE DE ALCALDE:** DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA
- **CUARTA TENIENTE DE ALCALDE:** DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE
- **QUINTA TENIENTE DE ALCALDE:** DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA,
- **SEXTO TENIENTE DE ALCALDE:** DON FÉLIX SABIO REDONDO
- **SÉPTIMA TENIENTE DE ALCALDE:** DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ

QUINTO: Delegar de forma genérica, en los términos del artículo 43.3 del ROFRJEL, la facultad de dirigir los servicios correspondientes a las áreas indicadas, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el área respectiva, en los Tenientes de Alcalde que se expresan:

- **Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, Turismo, Cultura, Fiestas, Urbanismo, Infraestructuras y Limpieza Viaria:** DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA
- **Área de Economía, Hacienda y Deportes:** DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ
- **Área de Desarrollo de Fomento Económico, Empleo, Formación Comercio y Emprendimiento:** DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA
- **Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Playas:** DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE
- **Área de Igualdad, Salud y Consumo:** DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA
- **Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos:** DON FÉLIX SABIO REDONDO
- **Área de Bienestar Social:** DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ

SEXTO: Delegar en favor de los concejales que se expresan, la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios indicados, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD, TURISMO, CULTURA Y FIESTAS, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y LIMPIEZA VIARIA.

- **Cultura y Fiestas:** DON MANUEL LOBATO REINOSO
- **Infraestructuras, Limpieza y Emulisan:** DON JUAN HERNÁNDEZ PONCE
 - *Queda adscrita a este área la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN).*

ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PLAYAS

- **Medio Ambiente y Playas:** DON JOSÉ BERNAL HIDALGO

ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS

- **Agricultura y Pesca, Mercados y Participación Ciudadana:** DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

- **Juventud:** DON JOSÉ BERNAL HIDALGO
- **Educación, Nuevas Tecnologías y ELICODESA:** DOÑA MARÍA CRISTINA REQUEJO CASADO

SÉPTIMO: Al amparo de lo establecido en el art. 43.5.c del ROFRJEL, nombrar a DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA, Delegada especial del barrio de La Jara; y a DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO, Delegado especial del barrio de La Algaída-Bonanza.

OCTAVO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento; por último, de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114.1 del mismo texto legal».

Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL, Alicia Bernardo Fernández.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218294 SFNUI-VRJL7-6CB07-1D779371A6C709D5F1A1967CFEFC01487B4D8FCEFF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>